INFORME FINAL DE AUDITORIA

RUBRO 360

COMBUSTIBLES

PERIODO

01 DE ABRIL 2019

HASTA

30 DE JUNIO 2019

ASUNCIÓN

10/12/2020

INFORME FINAL DGAI N°08/2020.

Revisión legajos del Rubro 360 – Combustibles y Lubricantes

1. ORIGEN DE LA AUDITORIA

La Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispone la realización de una auditoria sobre el **Rubro 360 Combustibles y Lubricantes** correspondiente al periodo comprendido entre el 01/04/2019 hasta 30/06/2019, en cumplimiento al:

- Decreto N° 1249 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado",
- Decreto N° 7619 de fecha 22 de agosto de 2017 "Por el cual se establecen Normas de Control Interno y Plazos para la Rendición de Cuentas en los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo", y
- Plan de Trabajo Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por **Resolución MTESS N° 3872/2019** "Por la cual se Aprueba el Plan Anual de Trabajo (PTA), Identificación y Plan de Gestión de Riesgo (IPGR) y cronograma de actividades (CA) de la Auditoria Interna, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – MTESS, para el Ejercicio Fiscal 2020" y la **Resolución MTESS N° 1628/2020** *"Por la cual se modifica el Plan Anual Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por resolución MTESS N° 3872/2019"*.

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y competente que permita emitir una opinión sobre:

- El cumplimiento de normas legales que regulan la gestión administrativa.
- Los controles Internos: están diseñados, se encuentran vigentes y son adecuados.

2.2. Objetivo Específico

- Obtener evidencias suficientes, pertinentes y relevantes que sirvan de base para tener una seguridad razonable de que las informaciones proveídas por la DGAF, estén libres de errores o irregularidades significativas.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES

El examen consistió en el análisis aleatorio de los legajos de Rendición de Cuentas sobre el **Rubro 360 Combustibles y Lubricantes** que guarda relación con el uso de tarjetas magnéticas para la carga correspondiente al periodo comprendido entre el 01/04/2019 hasta 30/06/2019 sobre la base de pruebas selectivas de los documentos proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

Ivanna Sánchez

C.P. Gerónimo Olmedo P.

El resultado del presente informe surge exclusivamente del análisis de los documentos proveídos al equipo auditor para su estudio. La responsabilidad por la confección de los documentos sobre los que se practicó la auditoria corresponde a Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.

El trabajo se efectuó, de acuerdo a los Procedimientos y Normas de Auditoria Gubernamental contenidos en el Manual de Auditoría Gubernamental, aprobado por Resolución CGR N° 1195/08 ***"Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual de Auditoría Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República".***

4. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fue creado por **Ley N° 5115/13** vista la necesidad de consolidar la separación de las competencias del anterior Ministerio de Justicia y Trabajo, con atribuciones básicas de fortalecer su funcionalidad. Posteriormente por **Decreto N° 6157/16** se aprueba su estructura orgánica derogando el **Decreto N° 2346/14** que aprobó su carta orgánica y la **Resolución MTESS N° 644/17** *"Que aprueba el Manual descriptivo de cargos y estructura organizacional del MTESS"*.

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5. MARCO LEGAL APLICABLE.

- **Decreto N° 1249** *"Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".*
- **Decreto N° 7619** de fecha 22 de agosto de 2017 *"Por la cual se establecen Normas de Control Interno y Plazos para la Rendición de Cuentas en los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo".*
- **Resolución MTESS N° 3872/2019** *"Por la cual se Aprueba el Plan Anual de Auditoria Interna para el Ejercicio Fiscal 2020".*
- **Resolución MTESS N° 1628/2020** *"Por la cual se modifica el Plan Anual Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por Resolución MTESS N° 3872/2019".*
- **Resolución C.G.R. N° 119** de fecha 15 de Marzo de 1996 *"Por la que se dispone el Modelo de Orden de Trabajo de todos los Automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos".*
- **Resolución C.G.R. N° 339** de fecha 10 de Abril de 2002 *"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución C.G.R. N° 119 del 15 de Marzo de 1996".*
- **Resolución MTESS N° 27/2018** de fecha 22 de agosto de 2018 *"Por la cual se aprueba el reglamento interno para la utilización de tarjetas magnéticas para cargas de combustible del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".*

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

Ivanna Sánchez

C.P. Gerónimo Olmedo P.

6. ANALISIS Y HALLAZGOS

➢ OBSERVACION N° 01:
USO IRREGULAR DE FORMATOS DE ORDENES DE TRABAJO

De la revisión y análisis de los documentos sustentatorios del uso de combustible se puede exponer los siguientes:

1. Utilización de una misma orden de servicio para varios conductores (dos o tres) designados, actividad que no fortalece a elevar el sistema de control interno en el uso de combustible, ya que resulta imposible determinar el chofer designado y responsable de la carga y uso de combustible correspondiente.
2. Se visualizan enmiendas en las órdenes de trabajo y uso de diferentes colores de bolígrafo.
3. Ordenes de trabajo sin completar correctamente e incompletas– ***Ejemplos:*** sin Trabajos a realizar
4. Ordenes de trabajo sin completar correctamente – *Ejemplo*: Sin días de la Misión.

Descargo de la Unidad Responsable: DPTO. SERVICIOS GENERALES
Formatos de Ordenes de Trabajo no se ajustan a la reglamentación, al respecto el Dpto. de Servicios Generales informa que se han hecho las correcciones en base a las observaciones y se han implementado las mejoras adjunto modelo actual de Orden de Trabajo.

Evaluación al Descargo: Esta auditoría se ratifica en lo expuesto en el Informe Preliminar. Las documentaciones remitidas como evidencia de las correcciones realizadas y las implementaciones de mejora en base de las observaciones corresponden a las utilizadas en el periodo del Ejercicio Fiscal 2020.

➢ OBSERVACION N° 02:
LIBROS DE REGISTRO DIARIO NO SE AJUSTAN A LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

Se visualiza que se anexan copias simples del Libro de Registro de Ordenes de Trabajo; las mismas no se adecuan a la **Resolución C.G.R. N° 339/02** donde se establece que debe contar en todo momento, de un libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución.

Descargo de la Unidad Responsable: DPTO. SERVICIOS GENERALES
Libros de Registro Diario no se ajustan a las reglamentaciones vigentes, al respecto el Dpto. de Servicios Generales informa que se han hecho las correcciones en base a las observaciones y se han implementado las mejoras adjunto modelo actual del Libro de Registro Diario.

Evaluación al Descargo: Esta auditoría se ratifica en lo expuesto en el Informe Preliminar. Las documentaciones remitidas como evidencia de las correcciones realizadas y las implementaciones de mejora en base de las observaciones corresponden al periodo del Ejercicio Fiscal 2020.

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

Ivanna Sánchez

C.P. Gerónimo Olmedo P.

Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

➢ **OBSERVACION Nº 03:**
INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 27/2018.

En la revisión documental no se visualizó memorándum de solicitud de vehículos institucional para algunos viajes en los que se utilizaron vehículos particulares. Tampoco se visualizó la Certificación de No disponibilidad de Vehículos por parte del Departamento de Servicios Generales.

Descargo de la Unidad Responsable: DPTO. SERVICIOS GENERALES
No se visualizan documentos requeridos conforme a la Resolución MTESS N° 27/2018, al respecto el Dpto. de Servicios Generales informa que se han hecho las correcciones en base a las observaciones y se han implementado las mejoras adjunto modelo actual de Memorándum de solicitud de vehículos institucional y la Certificación.

Evaluación al Descargo: Esta auditoría se ratifica en lo expuesto en el Informe Preliminar. Las documentaciones remitidas como evidencia de las correcciones realizadas y las implementaciones de mejora en base de las observaciones corresponden al periodo del Ejercicio Fiscal 2020.

➢ **OBSERVACION Nº 04:**
DISCREPANCIA ENTRE REGISTRO DE LIBRO DIARIO, ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 27/2018 Y ORDENES DE SERVICIOS.

Conforme a la revisión documental realizada se observa que existen discrepancias entre los kilometrajes registrados en el Libro Diario, el Anexo II y las Órdenes de Trabajo.

Descargo de la Unidad Responsable: DPTO. SERVICIOS GENERALES
Discrepancias entre Registro de Libro Diario, anexos y Ordenes de servicio, al respecto el Dpto. de Servicios Generales informa que se han hecho las correcciones en base a las observaciones y se han implementado las mejoras adjunto copia de los documentos mencionados con sus correcciones.

Evaluación al Descargo: Esta auditoría se ratifica en lo expuesto en el Informe Preliminar. Las documentaciones remitidas como evidencia de las correcciones realizadas y las implementaciones de mejora en base de las observaciones corresponden al periodo del Ejercicio Fiscal 2020.

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

➢ **OBSERVACION Nº 05:**
USO INCORRECTO DE LIBROS DIARIO

En algunos Libros que cuentan con OT para el mes, no se visualizan la consignación de la totalidad de las actividades desarrolladas diariamente. En el Libro de Registro Diario, que es de uso exclusivo en los vehículos institucionales deberían estar consignados todas las actividades conforme a la Orden de Trabajo emanada por la unidad responsable.

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

Ivanna Sánchez

C.P. Gerónimo Olmedo P.

Descargo de la Unidad Responsable: DPTO. SERVICIOS GENERALES
Los Libros Diario no registran la totalidad de los días de uso del vehículo, al respecto el Dpto. de Servicios Generales informa que se han hecho las correcciones en base a las observaciones y se han implementado las mejoras, adjunto copia de los documentos mencionados con sus correcciones.

Evaluación al Descargo: Esta auditoría se ratifica en lo expuesto en el Informe Preliminar. Las documentaciones remitidas como evidencia de las correcciones realizadas y las implementaciones de mejora en base de las observaciones corresponden al periodo del Ejercicio Fiscal 2020.

CONCLUSIÓN

El control interno como una estructura consistente en disposiciones legales, políticas y procedimientos aplicables destinados a dar a la administración garantía razonable de que se cumplen los objetivos y metas de la entidad y siendo una de sus finalidades principales garantizar la subordinación de los actos administrativos al principio de legalidad, se concluye que se presenta una estructura de **control interno débil** en las actividades administrativas referentes a las Rendiciones de Cuentas del Uso de Combustibles en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

RECOMENDACIÓN.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa y el Departamento de Servicios Generales deberán evaluar los riesgos emergentes en la aplicación del Rubro 360, con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.

Se solicita que en plazo de 30 días contados a partir de la emisión del presente informe elevar su Plan de Mejoramiento con el objeto de evaluar su grado de implementación y de efectividad en la mejora de la función de la institución.

Es nuestro informe.

Asunción, 10 de diciembre de 2020

Ivanna Sánchez

C.P. Gerónimo Olmedo P.

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL